

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

Núm..... 102

Artículo Único.- La Septuagésima Segunda Legislatura Constitucional al Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, estando en lo señalado por el Artículo 55 de la Constitución Política del Estado, abre hoy Primero de Septiembre de Dos Mil Diez, su Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al primer día del mes de septiembre del año dos mil diez.



PRESIDENTA

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

DIP. SECRETARIA

DIP. SECRETARIO

MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ

ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ
VILLA